

Respuesta de la Sra. de Palacio en nombre de la Comisión

(21 de septiembre de 2000)

La Comisión es consciente de las dudas que algunas personas han manifestado sobre la calidad del aire en la cabina de los aviones comerciales. También tiene conocimiento de los estudios realizados al respecto por varios científicos y de las encuestas efectuadas por varias administraciones europeas y extranjeras.

Ningún elemento de las conclusiones de estos estudios y encuestas permite demostrar un riesgo particular que justifique una actuación inmediata. No obstante, como medida de precaución, la Comisión indicó en su Comunicación sobre la protección de los pasajeros aéreo⁽¹⁾ que creará un grupo de expertos independientes para disponer de elementos que le permitan formarse una opinión. Este grupo desempeñará su actividad en el transcurso del año 2001.

⁽¹⁾ COM(2000) 365 final.

(2001/C 103 E/268)

**PREGUNTA ESCRITA P-2851/00
de Mogens Camre (UEN) a la Comisión**

(5 de septiembre de 2000)

Asunto: Ayudas de la Unión Europea a ONG de Dinamarca

1. ¿Qué organizaciones privadas (ONG) que trabajan en Dinamarca en favor de la lucha contra el racismo y la xenofobia reciben ayudas de la Unión Europea?
2. ¿A cuánto ascienden los importes que reciben cada una de estas organizaciones?
3. ¿De qué elementos de prueba dispone la Comisión que certifiquen que las ayudas concedidas se utilizan para el objetivo previsto?
4. ¿De qué pruebas dispone la Comisión que certifiquen que las organizaciones que reciben ayudas son democráticas o que sus dirigentes representan a grupos de interés reales y legítimos que pueden cumplir los objetivos para los que solicitan la ayuda?

Respuesta de la Sra. Diamantopoulou en nombre de la Comisión

(4 de octubre de 2000)

Hasta 1998, la partida presupuestaria B3-4114 (Medidas destinadas a la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo) permitía financiar acciones específicas contra el racismo y la xenofobia. En 1998, una organización con sede en Dinamarca, la AOF —Asociación para la Educación de los Trabajadores (Vejle)— recibió una financiación de 106 258 € para el proyecto de formación multicultural de empresarios y trabajadores denominado «Xenobus-Europa bussen der Abner Dore».

En 1999, la partida presupuestaria B3-2006 (Proyectos piloto para la integración multicultural) permitió financiar acciones piloto en este ámbito, pero, tras la convocatoria de propuestas publicada por la Comisión, no se seleccionó a ninguna organización danesa como beneficiaria directa de dicha financiación, aunque habida cuenta de que dichas convocatorias de propuestas exigían una cooperación transnacional, algunos de los beneficiarios trabajan en cooperación con organizaciones danesas.

Para el año 2000, la partida presupuestaria B5-803 permite a la Comisión preparar el nuevo programa comunitario destinado a combatir la discriminación, propuesto por la Comisión el 25 de noviembre de 1999⁽¹⁾ en el marco de un conjunto de propuestas elaboradas de acuerdo con el artículo 13 del Tratado CEE. En este contexto, la Comisión desea financiar iniciativas que contribuyan al desarrollo de políticas y prácticas destinadas a combatir la discriminación debida al origen racial y étnico, a la religión y creencias, a la discapacidad, a la edad y a la orientación sexual. Tras la correspondiente convocatoria de propuestas, el proceso de selección de los proyectos que serán financiados en 2000 está a punto de concluir.

La Comisión examina las propuestas de financiación presentadas en respuesta a las convocatorias sobre la base de una completa descripción de la iniciativa y del análisis de los documentos de apoyo. Estos documentos comprenden los estatutos de la organización, en los que debe confirmarse su situación según la legislación nacional, así como pruebas de su experiencia en el ámbito correspondiente y de su capacidad para gestionar los fondos comunitarios. Estas pruebas se estudian antes de que la Comisión apruebe la concesión de financiación para la acción programada.

Los responsables de los proyectos seleccionados deben enviar informes intermedios, un balance final de cuentas y un informe final sobre los resultados del proyecto. Antes del pago del último plazo de la financiación estos documentos son comprobados y evaluados. Periódicamente se procede a llevar a cabo auditorías, que también se realizan en casos específicos cuando surgen dudas sobre la correcta gestión de un determinado proyecto. Además, la Comisión ha contratado a una organización independiente para llevar a cabo una evaluación de los proyectos financiados en 1999.

(¹) COM(1999) 567 final.

(2001/C 103 E/269)

PREGUNTA ESCRITA E-2856/00
de Winfried Menrad (PPE-DE) a la Comisión

(8 de septiembre de 2000)

Asunto: Protección del consumidor en relación con la utilización de materiales de construcción que pueden provocar una contaminación química de las viviendas

En virtud de la Directiva 76/769 (¹) se limita la comercialización y el uso de productos que contienen determinadas sustancias peligrosas.

En los últimos tiempos se han multiplicado las consultas de ciudadanos de mi circunscripción sobre este tema. Según las mismas, a menudo se utilizan materiales de construcción que contienen, por ejemplo, formaldehído.

1. ¿Se proyecta ampliar en este sentido la directiva existente o presentar (para ajustarse a la situación) una nueva propuesta de directiva?
2. ¿En qué medida puede invocarse la responsabilidad de los constructores o vendedores de estas viviendas contaminadas? ¿Es de aplicación en favor de los ocupantes de las viviendas contaminadas una inversión de la carga de la prueba o se han planeado reglamentaciones europeas al respecto?

(¹) DO L 262 de 27.9.1976, p. 201.

Respuesta del Sr. Liikanen en nombre de la Comisión

(23 de octubre de 2000)

La Directiva 76/769/CEE del Consejo de 27 de julio de 1976 (¹) relativa a la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos prevé la prohibición o la restricción del uso de ciertas sustancias y materiales de construcción peligrosos, tales como el amianto y el pentaclorofenol. La Directiva se modifica con frecuencia con el fin de introducir nuevas restricciones en el uso de sustancias para las que se ha constatado la necesidad de limitar su uso tras una evaluación de los riesgos y un análisis de las ventajas y desventajas de dichas restricciones. Actualmente no se prevé restringir la comercialización y el uso de formaldehído a nivel comunitario.